

ACUERDO N° 5-2-ESSALUD-2008

VISTA:

La Carta N° 269-PCPD-ESSALUD-8, de fecha 24 de enero de 2008 de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo mediante la cual alcanza el Plan Estratégico 2008-2011 e Informe Técnico 001-GPC-PCPD-ESSALUD-2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, el proceso de planificación estratégica está encaminado a la construcción de una visión compartida de futuro y al establecimiento de objetivos estratégicos institucionales, con ello se determina la dirección que debe tener una organización para conseguir sus objetivos de mediano y largo plazo;

Que, en tal sentido, es necesario contar con un Plan Estratégico como instrumento de gestión de mediano y largo plazo que permita a EsSalud apoyarse en sus fortalezas y en las oportunidades del entorno para resolver los principales problemas y riesgos encontrados;

Que, el mencionado instrumento permitirá armonizar y dar continuidad a las acciones institucionales en un período de tiempo, posibilitando el desarrollo de un conjunto de cambios e instrumentos que permitan la modernización de la Seguridad Social y la consolidación de un sistema que otorgue respuestas efectivas y adecuadas a las demandas de la población asegurada;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 26 del Decreto Supremo N° 002-99-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2004-TR y Decreto Supremo N° 025-2007-TR;

En uso de las atribuciones conferidas, el Consejo Directivo, por unanimidad;



ACORDÓ:



- 1.- **APROBAR** el Plan Estratégico 2008-2011, y el Plan Estratégico de Inversiones cuyo Anexo 1 forma parte integrante del presente Acuerdo.
- 2.- **DISPONER** que la Gerencia General adopte las acciones necesarias a efectos de difundir a las unidades orgánicas de la institución el instrumento aprobado en el numeral precedente, y asimismo, en coordinación con la Oficina Central de Planificación y Desarrollo disponer la implementación del mismo.
- 3.- **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta, para que entre en inmediata ejecución.